

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2022 comparecen, por una parte, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324 y los Dres. EDUARDO ROCHA DNI 7.944.482 y MARTA ENRIQUETA RIOS DNI 5.809.172, estos dos últimos en representación de los médicos que prestan servicios en el ámbito de la empleadora y por la otra parte **FEDERACION MEDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL (FEMECA)**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1126, de esta Ciudad, representada por el Dr. JORGE MARCELO PISCITELLI DNI 12453422, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo que fue Homologado por la autoridad de aplicación por expediente nro. 1.594.285/13, Resolución S.T.1552 del 8 de setiembre de 2014. Ambas partes coinciden en la necesidad de actualizar los valores de retribución establecidos en dicho convenio colectivo.-

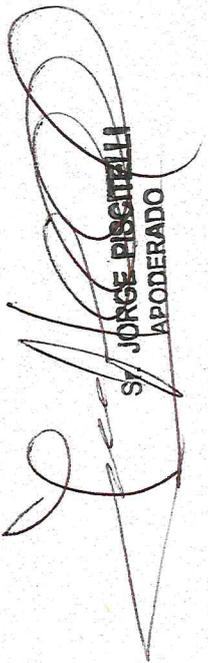
SEGUNDO: Las partes establecen un incremento del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) en dos tramos, el primero con vigencia desde el 1 de mayo de 2022 y el segundo con vigencia desde el 1 de junio de 2022, modificando en lo pertinente los valores establecidos en las siguientes cláusulas convencionales.-

Clausula 23.2: VALOR HORA BASICO: A partir del 1 de mayo de 2022 será de \$ 840 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA) y a partir del 1 de junio de 2022 será de \$ 924 (PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO).-

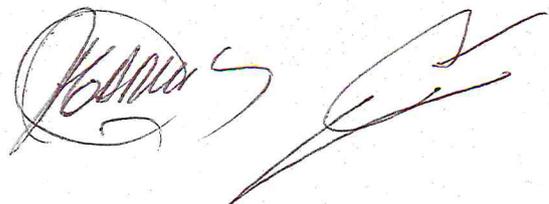
Cláusula 23.3: ADICIONAL VARIABLE POR PRESTACION. El importe establecido en el apartado a) será de \$ 490 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA) a partir del 1 de mayo de 2022 y de \$ 539 (PESOS QUINIENOS TREINTA Y NUEVE) a partir del 1 de junio de 2022, para todas las consultas.-

Cláusula 23.6.: El sueldo mensual básico para médicos auditores de jornada completa a partir del 1 de mayo de 2022 será de \$ 128.800 (PESOS CIENTO VEINTICHO MIL OCHOCIENTOS) y a partir del 1 de junio de 2022 será de \$ 141.680 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA).-

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia por un año desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023 Sin perjuicio de ello, las partes se reunirán a pedido de cualquiera de ellas y no mas allá de enero de 2023 para analizar posibles adecuaciones a los salarios aquí acordados.-


S. JORGE PISCITELLI
APODERADO





CUARTO: Sin perjuicio de su puesta en vigencia en la fecha acordada por resultar obligatorio para las partes, las mismas se comprometen a presentar este acuerdo para su homologación por la autoridad de aplicación.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-



Sr. JORGE PISCITELLI
APODERADO